DICTAMEN U.O.C. Nº 418/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : AMPLIACION DEL DICTAMEN N°361/21.-

Lugar y fecha : Asunción, 27 de Octubre de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por correo electrónico el Dpto. de Licitaciones remite las modificaciones solicitadas por la unidad requirente, con respecto a la presentación del medicamento

CONCLUSIÓN

A fin de ampliar el Dictamen U.O.C.N°361/21, y en atención a lo solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, se realizan los ajustes correspondientes.

Conforme a la metodología practicada, el monto total estimado para el presente llamado asciende a un monto total de Gs. 121.657.488.000 (Guaraníes Ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil). Según se detalla a continuación:

Lote	Item	Descripcion del Articulo -DNCP	Concentracion	Forma Farmaceutica	Present	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Ref	Mont. Minimo.	Mont. Maximo.
1	1	ADALIMUMAB INYECTABLE	40 mg/0,4 cc	INYECTABLE	Inyector	UN	8.000	16.000	7.603.593	60.828.744.000	121.657.488.000
					total						121.657.488.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Gimenez Jara
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL,** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

Para : **Lic. Víctor Manuel Martínez, Director**
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

De : **Q.F. Graciela Valenzuela O´Higgins, Jefa**
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

Referencia : Respuestas a reparos observados por la DNCP en el marco de la LPN N° 164/2021- ID: 402989

Lugar y Fecha : Asunción, 26 de octubre de 2021.

Cumplimos en remitir respuestas a los puntos observados que corresponden dar respuesta a la Dirección de Logística.

1. Embalajes y documentos: se establece una forma de presentación específica, pero no coincide con lo establecido en detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas.

Respuesta: Punto 6. Embalaje y documentos

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Donde dice:
Envase Primario: Frascos, Frasco Ampolla, jeringa prellenada.

Debe decir:
Envase Primario: 2 lapiceras prellenadas o inyectores de 0,4 ml

2. Apartado D: con relación a lo requerido en el apartado de referencia, se solicita a la convocante una explicación del porque los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación, podría limitar/excluir a potenciales oferentes así mismo se recuerda la vigencia del Decreto del N° 661/16- art 22: que establece " de cumplir el titular del registro sanitario, con todos los requisitos de este decreto y habiendo la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria otorgado autorización de comercialización, a través del correspondiente registro sanitario, podrá comercializar los productos biológicos afectados a este decreto dentro del territorio de la República del Paraguay, por sí mismo o por representación concedida, siendo las documentaciones mencionadas en el presente decreto, suficientes para ser utilizados en todos los procesos de adquisición como garantía de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos"

Respuesta:

Se solicita la documentación descripta en el apartado D – registro sanitario vigente o Constancia de que se encuentra en trámite, a fin de asegurar que las empresas que resulten adjudicadas se encuentren debidamente habilitadas por **DINAVISA**, para importar/ comercializar el producto ofertado, por lo que solicitamos se mantenga este requisito. Se aclara que este documento tiene una vigencia de 5 (cinco) años.

3. En el ítem 1 lo establecido como presentación de entrega, es inconsistente con la presentación de oferta sustancialmente requerida (jeringa prellenada), la lapicera es un inyector, por lo que no pueden requerir como presentación de entrega un bien con características técnicas y de costos diferentes

Respuesta:

Donde dice:

Item	Códigos	Material	Descripción del Articulo - Vademécum	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo - DNCP	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima
1	11106	10000016	ADALIMUMAB	51142145-001	ADALIMUMAB INYECTABLE	40 mg/0,4 cc	INYECTABLE	Jeringa Prellenada	Estuche con 2 jeringas o 2 lapiceras prellenadas de 0,4 ml	UN	8.000	16.00

Debe decir:

	Códigos	Material	Descripción del Articulo - Vademécum	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo - DNCP	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	11106	10000016	ADALIMUMAB	51142145-001	ADALIMUMAB INYECTABLE	40 mg/0,4 cc	INYECTABLE	Inyector	2 lapiceras prellenadas o inyectores de 0,4 ml	UNIDAD	8.000	16.00

4. Con relación a lo requerido en el apartado de referencia, se solicita a la convocante una explicación del porque del requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Podría limitar / excluir a potenciales oferentes. Establecer un criterio de evaluación, objetivo por el cual el comité de evaluación no tenga en cuenta lo establecido " el precio de la oferta no deberá superar el 65 %

Respuesta:

Página 23 del PBC

Se establece el siguiente requisito en el PBC" El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente, salvo parecer de la Convocante, atendiendo al principio de economía y eficiencia."

Observación. La intención del IPS al establecer este requisito, es que el oferente presente ofertas de los medicamentos por debajo del Precio Máximo de Venta al Público establecido por DINAVISA, ya que las cantidades que solicita de cada ítem son elevadas y no deberían ser los mismos costos que si se adquiriesen por unidad de una Farmacia. Teniendo en cuenta que la empresas farmacéuticas proveen a las diferentes farmacias y proveedoras de medicamentos en plaza, con descuentos y/o con bonificaciones por las cantidades adquiridas. Debido a lo cual solicitamos se mantenga esta condición.

Observación: En todos los apartados del PBC donde se menciona DNVS se solicita modificar por: DINAVISA

Atentamente

.....

QF Lidia Graciela Valenzuela
Jefa de Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos en Salud
Dirección de Logística de Suministros de Salud

RV: Nota de Observación LPN SBE N° 164/21

Fidel Zayas Aquino

mié 27/10/2021 09:48 a.m.

Para:David Adolfo Capdevila Peña <dcapdevi@ips.gov.py>; Maria Dolores Miracca Fleitas <dmiracca@ips.gov.py>;

Cc:Maria Dolores Miracca Fleitas <dmiracca@ips.gov.py>; Blas Roberto Nuñez Cañete <blnunez@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

Nota Respuesta a Retencion LPN 164-21.doc;

Buenos días
solicita Ampliación del Dictamen, en atención a la respuesta remitida por la Unidad, en la Presentación.

Atte.

Fidel Zayas Aquino
Sección Gestion de Ofertas - Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones
Email: fzayas@ips.gov.py - IP 10999
1° Piso - Edif. Caja Central

De: Maria Dolores Miracca Fleitas
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 16:15
Para: Fidel Zayas Aquino
Asunto: RV: Nota de Observación LPN SBE N° 164/21

---

e: Victor Manuel Martinez Benitez
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 14:44
Para: Maria Dolores Miracca Fleitas; Rodney Alcaraz Benítez
Asunto: RV: Nota de Observación LPN SBE N° 164/21

Favor, proseguir trámites

De: Lidia Graciela Valenzuela Ohiggins <gvalenzu@ips.gov.py>
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 13:22
Para: Victor Manuel Martinez Benitez <vicmarti@ips.gov.py>
CC: Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Natalia Nair Bogado Sanchez <nabogado@ips.gov.py>
Asunto: Re: Nota de Observación LPN SBE N° 164/21

Se remite adjunto las respuestas a las observaciones de la DNCP, a consideracion.

Atte.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela O.
Jefa Dpto. DE Gestion de Medicamentos e Insumos de Salud
Direccion de Logistica de Suministros de Salud
IP 71643

De: Maria Dolores Miracca Fleitas
Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 06:14 p.m.
Para: Victor Manuel Martinez Benitez; Lidia Graciela Valenzuela Ohiggins; Juan Jose Sanchez Orue; Natalia Nair Bogado Sanchez
Cc: Blas Roberto Nuñez Cañete; Rodney Alcaraz Benítez; Fidel Zayas Aquino
Asunto: Nota de Observación LPN SBE N° 164/21

Buenas Tardes

Se remite adjunto Observaciones realiza por la DNCP correspondiente a la LPN SBE N° 164/21 ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/04 ML PARA ASEGURADOS DEL IPS, en la brevedad posible, teniendo en cuenta que el plazo para remitir al Consejo para su aprobación es el **MARTES 26 de octubre**.

Se aclara que el Plazo establecido por la DNCP para la comunicación de los llamados con observaciones vence el Jueves 28/10/21.

Dolores Miracca Fleitas
Jefa Sec. Gestión de Ofertas
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones
Email: dmiracca@ips.gov.py IP: 10269 - Tel 021-226050

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente